MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de inserción laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes, de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país.

CONTRATO N° 28/14

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos"

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER

AÑO: 2014

CONTRATO Nº 27/14
ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER
ID: 274.549

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ** con Cédula de Identidad Nº 3.295.034 en carácter de Propietario de la firma **D&M REPRESENTACIONES** con **RUC Nº 3295034-9**; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado en Augusto Roa Bastos c/ Republica Argentina, de la ciudad de Lambare, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2014 para la ADQUISICION DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA, TINTAS Y TONER, que se detallan en la Planilla de Adjudicación y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	00	340	30	36	99	400.000.000

Avda. Molas López N° 480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21 603-162
(595) 21 607 289
Pgina Web: www.snpp.edu.py

D&M Representaciones de Diego Ramos RUC 3295034-8 Augusto Roa Bastos Nº 1052 -Lambaré Tel. 021 550 346 - 0971 123 877

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.549.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas LCO N° 15/14, convocado por el SNPP, según resolución N° 102/14 La adjudicación fue realizada por Resolución N°429.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DETALLE	MARCA	PROCEDENCIA	CANT. MIN	CANT. MAX	U.M.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL MIN.	MONTO TOTAL MAX.
LOTE 2 TINTAS Y TONER									
1	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	20	40	UNIDAD	119.000	2.380.000	4.760.000
2	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	20	40	UNIDAD	108.360	2.167.200	4.334.400
3	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	20	30	UNIDAD	72.660	1.453.200	2.179.800
4	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	20	30	UNIDAD	92.540	1.850.800	2.776.200
5	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	5	5	UNIDAD	95.200	476.000	476.000
6	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	25	40	UNIDAD	108.360	2.709.000	4.334.400
7	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	20	35	UNIDAD	117.600	2.352.000	4.116.000
8	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	18	18	UNIDAD	108.360	1.950.480	1.950.480
9	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	15	15	UNIDAD	119.000	1.785.000	1.785.000
10	TINTA	MULTIGRAPH	TAIWAN	8	8	UNIDAD	95.200	761.600	761.600
11	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	35	60	UNIDAD	228.800	8.008.000	13.728.000
12	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	23	35	UNIDAD	246.400	5.667.200	8.624.000
13	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	23	32	UNIDAD	246.400	5.667.200	7.884.800
14	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	23	25	UNIDAD	246.400	5.667.200	6.160.000
15	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	23	32	UNIDAD	246.400	5.667.200	7.884.800
16	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	30	60	UNIDAD	620.000	18.600.000	37.200.000
17	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	30	60	UNIDAD	680.000	20.400.000	40.800.000
18	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	35	70	UNIDAD	750.000	26.250.000	52.500.000
19	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	2	4	UNIDAD	600.000	1.200.000	2.400.000
20	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	2	4	UNIDAD	600.000	1.200.000	2.400.000
21	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	2	4	UNIDAD	600.000	1.200.000	2.400.000
22	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	2	4	UNIDAD	600.000	1.200.000	2.400.000
23	TONER	MULTIGRAPH	TAIWAN	9	18	UNIDAD	600.000	5.400.000	10.800.000
								124.012.080	**222.655.480**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento veinticuatro millones doce mil ochenta **(G. 124.012.080)** y un monto máximo de guaranies doscientos veintidós millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta **(G. 222.655.480).**----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay
Tel.: (595) 21-603.002
(595) 21-607.288
Página Web: www.snpp.edu.py

&M Representaciones de Elsa M. Ramos RUC 3535034-8 Ruta Transito Nº 1052 -Lambaré Tel: (021) 550 346 - 0971 123 377

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La solicitud de prestación del servicio será mediante Orden de Compras debidamente extendida por el Servicio Nacional de Promoción Profesional.----------

- Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia Económica del SNPP.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

10. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

Pr = Po x (C1/C0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

Po: Precio Original de la Oferta.

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega total del suministro.----------

C0: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de Ofertas.--

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-8
Nº 1052 -Lamberé
0971 123 377

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP.----

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias los estrados judiciales, siempre que la materia sea arbitrable. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roa Basto Nº 1052 -Lambaré
Tel: 021 609 348 - 0971 123 377

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL - DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

Avda. Molas López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 30 DÍAS DEL MES JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

D&M Representaciones
de Diego Ramos
RUC: 3295034-9
Augusto Roe Basto Nº 1052 -Lambaré
021 550 346 - 0971 123 377

DIEGO GILBERTO RAMOS GONZALEZ
C.I Nº 3.295.034
D&M REPRESENTACIONES

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCION

Avda. Molás López N°480
Asunción - Paraguay

Tel.: (595) 21 603-062
(595) 21 607-289
Pgina Web: www.snpp.edu.py